PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2161

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 8068, UBICADO EN EL KM. 6 MONDAY, FRACCION VILLA ANITA DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ciudad del Este, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la manzana "A" de la Finca Nº 8068, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 1986, Distrito de Ciudad del Este, ubicado en el Km. 6 Monday, Fracción Villa Anita, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA A:

AL NORTE: Mide 30 m. (treinta metros), linda con calle;

AL SUR: Mide 30 m. (treinta metros), linda con calle Nº 2;

AL ESTE: Mide 140,28 m. (ciento cuarenta metros con veintiocho centímetros), linda con los lotes 1 al 11 de la manzana A, y

AL OESTE: Mide 140,40 m. (ciento cuarenta metros con cuarenta centímetros), linda con calle existente.

SUPERFICIE: **4.210,20 m² (Cuatro mil doscientos diez metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados).**

Artículo 2º.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente Ley será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **los dieciséis días del mes de junio** del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecinueve días del mes de junio** del año dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar A. González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados

Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores

Carlos Aníbal Paéz Rejalaga
Secretario Parlamentario

Ada Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 30 de julio de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi

Osvaldo Benítez
Ministro del Interior

Ros